



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

GRUPO COPISA

Este documento es propiedad del GRUPO COPISA y su edición está controlada. Su contenido no debe ser reproducido, parcial o totalmente, por escrito o verbalmente, sin previa autorización de la Empresa, dada por escrito.

Este Procedimiento no forma parte de contrato alguno y no implica representación o garantía del GRUPO COPISA, que se reserva el derecho de revisarlo ocasionalmente, para satisfacer las exigencias de cualquier contrato.

Versión	Fecha Aplicación	Modificación
0.0	03-07-2020	Aprobación Política
1.0	08-02-2021	Actualización formato
2.0	19-12-2022	4.3 Libertad de asociación, opinión y expresión; 4.10 inclusión del Código Ético y de Conducta de Proveedores; 6 Difusión de la información.
2.1	10-04-2025	4.4 Actualización contenido jornada laboral; 4.10 actualización listado políticas. Aplicación lenguaje inclusivo. 5 ubicación Canal Ético. Actualización logo y sellos.

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Finalidad	3
3.	Ámbito de actuación	3
4.	Compromisos	3
4.1	Trato respetuoso y no discriminación	4
4.2	Igualdad de oportunidades	4
4.3	Libertad de asociación, opinión y expresión	4
4.4	Empleo digno y remunerado	4
4.5	Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil	5
4.6	Erradicación trabajo forzoso	5
4.7	Seguridad y salud en el trabajo	5
4.8	Privacidad de los datos personales	5
4.9	Formación en materia de derechos humanos	5
4.10	Compromiso con las empresas proveedoras y subcontratadas	6
4.11	Respeto a las comunidades y el entorno	6
5.	Sistemas de supervisión y seguimiento	6
6.	Difusión de la información	7
7.	Vigencia	7

1. Introducción

Grupo Copisa, en adelante “Grupo” opera en los sectores de la construcción, proyectos industriales y mantenimientos. Hoy nuestra organización tiene una fuerte presencia en el mercado global deseando contribuir a modelar sociedades más justas en entornos cada vez más sostenibles. Por esta razón, en 2010 nos adherimos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, y en 2013 a la Red Española del Pacto Mundial.

Uno de los principales objetivos del Grupo es el de crear valor en todas las zonas geográficas donde tiene presencia, actuando como motor económico y social a través del desarrollo de infraestructuras e industria.

Como motor de transformaciones, la innovación propicia nuestros avances en la aplicación de procesos constructivos y novedosos materiales y, por consiguiente, nos hace más eficientes y competitivos en el desarrollo de infraestructuras más sostenibles y de calidad, contribuyendo con el progreso económico y bienestar de las personas.

Aspiramos a metas cada vez más ambiciosas, como las que plantea actualmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con la contribución a la consecución de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tratando de incidir sobre el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia.

2. Finalidad

La finalidad de esta Política es formalizar el compromiso del Grupo con el respeto de los derechos humanos contenidos en los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas y el Código Ético y de Conducta del Grupo.

3. Ámbito de actuación

La presente Política es de aplicación en todas las actividades de las entidades dependientes (en las que tenga mínimo 50%) que forman parte del Grupo y a todas las personas integrantes de las mismas con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en que realicen su trabajo.

4. Compromisos

La actuación del Grupo en relación con sus grupos de interés y el entorno, se basa en el cumplimiento de las leyes y normativas nacionales e internacionales vigentes en los países en los que opera. Toda actuación del Grupo y sus personas empleadas guardarán un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas y será de obligado cumplimiento para todas las personas.

4.1 Trato respetuoso y no discriminación

El Grupo debe mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todas las personas trabajadoras deben ser tratadas de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, personas subordinadas y compañeras y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

4.2 Igualdad de oportunidades

El Grupo promueve el desarrollo profesional y personal de todas sus personas trabajadoras asegurando la igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social. La selección y promoción de las personas trabajadoras se fundamenta en los criterios objetivos de mérito y capacidad.

4.3 Libertad de asociación, opinión y expresión

El Grupo reconoce el derecho fundamental de las personas trabajadoras a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical y la negociación colectiva.

4.4 Empleo digno y remunerado

El Grupo garantiza unas condiciones de trabajo adecuadas, fomentando un empleo digno, seguro y justamente remunerado, en línea con su compromiso con los Derechos Humanos y laborales. Se articula un enfoque integral que promueve:

- La conciliación de la vida personal y profesional.
- La gestión de la diversidad y la igualdad de oportunidades.
- El bienestar en el trabajo, incluyendo la salud y la seguridad laboral.

Todas las personas que forman parte de nuestra organización desarrollan su actividad profesional en condiciones que respetan plenamente los límites legales establecidos en materia de jornada laboral, tiempos de descanso y periodos vacacionales.

Nuestro modelo organizativo prioriza la creación de un entorno de trabajo saludable y equilibrado, promoviendo horarios racionales y modalidades de trabajo flexible, cuando las circunstancias lo permitan, y evitando cualquier práctica que implique jornadas excesivas o no justificadas.

En los casos excepcionales donde se requiera la realización de horas adicionales, esta se lleva a cabo bajo criterios de voluntariedad, compensación justa y siempre dentro de los márgenes legales definidos por la legislación vigente y los convenios colectivos sectoriales.

Asimismo, el Grupo se compromete a garantizar una remuneración justa, adecuada al mercado laboral de referencia, a la formación, experiencia y nivel de responsabilidad de cada persona, y en pleno cumplimiento de los convenios colectivos y la legislación laboral vigente en cada país en el que operamos.

4.5 Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil

El Grupo no admite el trabajo con menores de edad. El Grupo suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que lo vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas emitan.

4.6 Erradicación trabajo forzoso

El Grupo se compromete a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción. Asimismo, el Grupo evitará la contratación de empresas proveedoras y subcontratadas, contratistas o personas colaboradoras externas con riesgo de desarrollar dichas prácticas.

4.7 Seguridad y salud en el trabajo

El Grupo proveerá a sus personas trabajadoras de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todas sus personas trabajadoras son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeras, compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.8 Privacidad de los datos personales

El Grupo se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de las personas empleadas que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, el Grupo tomará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

4.9 Formación en materia de derechos humanos

El Grupo se compromete a difundir sus compromisos en materia de derechos humanos, así como a fomentar la realización de iniciativas de formación entre sus personas trabajadoras en esta materia.

4.10 Compromiso con las empresas proveedoras y subcontratadas

La relación del Grupo con las empresas proveedoras y subcontratadas se basa en un clima de colaboración mutua basada en la legalidad, la ética y la transparencia. Compartiendo los 10 Principios del Pacto de las Naciones Unidas y manteniendo una política de tolerancia cero frente a posibles hechos ilícitos, penales, situaciones de fraude o de cualquier otra índole en todos los ámbitos de actuación.

El Grupo traslada sus valores y sus principios corporativos a la cadena de suministro mediante una cláusula contractual en los contratos firmados, que obliga a las empresas proveedoras y subcontratadas a comprometerse y cumplir con las condiciones establecidas en este documento poniendo a su disposición la página web corporativa <https://www.grupocopisa.com> en la que pueden consultar la documentación básica que conforma el sistema de cumplimiento: la Política de Gestión de Cumplimiento, el Código Ético y de Código de Conducta, el Canal Ético (canal de denuncias), el Código Ético y de Conducta de Proveedores, la Política de Sostenibilidad y la Política de Derechos Humanos.

Todas las personas trabajadoras que participen en procesos de selección de contratistas, empresas proveedoras y subcontratadas y personas colaboradoras externas, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando los criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

4.11 Respeto a las comunidades y el entorno

El Grupo se compromete a una actuación socialmente responsable, asumiendo la responsabilidad de respetar la diversidad de culturas y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades:

El respeto a los derechos de las minorías: así, todas las empresas del Grupo deberán respetar los derechos de los pueblos indígenas, las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, las personas con discapacidad y las personas trabajadoras migrantes y sus familias, de acuerdo con los convenios y normativas nacionales e internacionales.

Probidad en la gestión: el Grupo proscribire los sobornos a autoridades y funcionariado y prohíbe a sus personas empleadas dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

5. Sistemas de supervisión y seguimiento

Esta Política, al igual que el resto de las políticas del Grupo, está alineada con el Código Ético y de Código de Conducta, y con el modelo de cumplimiento del Grupo.

El Comité de Cumplimiento tiene por misión velar por el conocimiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta, y resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y asegurar su aplicación justa en las reclamaciones.

Cualquier violación de la Política debe ser comunicada a través del Canal Ético establecido en la página web corporativa: www.grupocopisa.com.

6. Difusión de la información

El Grupo Copisa promoverá el conocimiento de esta Política disponible en la página web corporativa www.grupocopisa.com y en los canales de comunicación interna para todas las personas empleadas.

7. Vigencia

La presente política ha sido aprobada por el Órgano de Administración del Grupo Copisa el 10 de abril de 2025, y permanecerá en vigor mientras que este Órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.